

CONTRATO DE OBRA N°	<b>No - 0100</b>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<b>SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS</b>
CONTRATANTE	<b>EMPOCALDAS S.A E.S.P.</b>
NIT	<b>890.803.239-9</b>
REPRESENTANTE LEGAL	<b>WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ</b>
CC	<b>16.114.304 EXPEDIDA EN SAMANÁ</b>
OBJETO	<b>REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 9 CON CALLE 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS</b>
CONTRATISTA	<b>GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ</b>
CC	<b>1.418.684 DE VILLAMARIA</b>
MUNICIPIO	<b>SALAMINA - CALDAS</b>
VALOR TOTAL OBRA 1 Y 2	<b>\$ 163.618.100 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES</b>
RECURSOS	<b>PROPIOS</b>
SUPERVISIÓN	<b>INGENIERO DE ZONA</b>
CDP	<b>000316 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020</b>

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.114.304** expedida en Samaná, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.418.684 DE VILLAMARIA**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra el cual se registrá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según el Estudio de Necesidad de la Contratación del 11 de Febrero de 2020 suscrito por el Ingeniero Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento manifiesta que: *"Se requiere la reposición de redes de alcantarillado y acueducto en la carrera 9"*



**Nº - 0100**

Página 2 de 12

con acalle 1 a la 2 en el municipio de Salamina, Caldas con el fin de evitar más daños en el sector debido al deterioro de las redes existentes. Son entonces convenientes las obras debido a que la tubería presenta daños constantes debido a las fracturas continuas de la tubería, las cuales dejan sin servicio a la población frecuentemente. De no realizarse estas obras los daños seguirán presentándose y dejando la población a contaminación eminente la cual puede afectar a la salud de la población".

2) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 3) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por el señor **GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ**, se determinó que la misma cumple con los requerimientos solicitados por la empresa. 5) Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00316 de febrero 21 de 2020, bajo el rubro 230101030501 con denominación "Rehabilitación Infraestructura, Plantas, Redes y Bocatomas". 6) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN LA CARRERA 9 CON CALLE 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS, CALDAS**; trabajos que se describen a continuación y de acuerdo con las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato en los siguientes términos:

*Espacio en blanco*



No - 0100

FORMULARIO DE LA PROPUESTA					
REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 9 CALLES 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localizacion y replanteo	ml	120	5.800	696.000
3	Techado provisional en plastico y guadua	m2	720	10.100	7.272.000
4	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	252	15.200	3.830.400
5	Señal preventiva y reglamentaria	und	2	174.000	348.000
6	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1	880.000	880.000
7	<b>DEMOLICIONES</b>				
8	Corte con disco abrasivo	ml	480	8.500	4.080.000
9	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico incluye andenes, graderias y cañuelas	m3	36	93.500	3.366.000
10	<b>EXCAVACION</b>				
11	En material comun de 0 a 2 m	m3	350	29.500	10.325.000
12	En material comun de 2,1 a 4 m	m3	54	33.400	1.803.600
13	Entibado horizontal tipo I	ml	120	34.000	4.080.000
14	Retiro en material sobrante en vehiculo automotor	m3	125	36.700	4.587.500
15	<b>ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO</b>				
16	Instalacion de tubería PVC corrugada de 12"	ml	60	26.600	1.596.000
17	Instalacion de tubería PVC corrugada de 18"	ml	60	40.000	2.400.000
18	Camara de caída D=1,2 H<=3,04 espesor de pared e=0.20 con colchon de piedra pegada e=10 cms y boquilla	ml	2	700.000	1.400.000
19	Suministro e instalacion de tapa con aro pozo de inspeccion en HD D=0,60 para trafico pesado	und	6	880.000	5.280.000
20	Bases y cañuelas	und	6	600.000	3.600.000
21	Instalacion de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	120	15.500	1.860.000
22	Caja de inspeccion 0,50x0,50 para domiciliarias incluye tapa en concreto	und	30	445.000	13.350.000
23	Instalacion de siletas de 12"x6"	und	15	48.500	727.500
24	Instalacion de siletas de 18"x6"	und	15	55.000	825.000
25	Empalme a camara	und	8	102.000	816.000
26	<b>LLENOS</b>				
27	Arena para base y atraque	m3	34	136.000	4.624.000
28	Lleno compactado con materialo de la obra	m3	311	25.000	7.775.000
29	Sub base para pavimento	m3	48	165.000	7.920.000
30	<b>CONCRETOS</b>				
31	Concreto de 21 mpa para graderia y andenes	m3	2	675.000	1.350.000
32	Concreto para pavimento 42 MR hecho en obra	m3	34	920.900	31.310.600
33	<b>ACERO</b>				
34	Acero de refuerzo para graderias	kg	180	6.600	1.188.000
35	Acompañamiento social durante toda la obra	mes	1,25	1.880.000	2.350.000
	<b>COSTO TOTAL</b>				129.640.600
	<b>COSTO DIRECTO</b>				99.000.076
	ADMINISTRACION	%		25	24.750.019
	IMPREVISTOS	%			-
	UTILIDADES	%		5	4.950.004
	IVA SOBRE UTILIDAD	%		19	940.501
	<b>COSTO ALCANTARILLADO</b>				129.640.600



No - 0100

CAMBIO RED DE ACUEDUCTO CARRERA 9 CALLES 1 A LA 2 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo	ml	120	5.800	696.000
3	Señal preventiva y reglamentaria	m2	2	174.000	348.000
4	DEMOLICIONES				-
5	Corte con disco abrasivo	ml	420	8.500	3.570.000
6	Demolicion de estructuras en concreto	m3	16	93.500	1.496.000
7	EXCAVACION				-
8	En material comun de 0 a 2 m	m3	74	29.500	2.183.000
9	Retiro en material sobrante en vehiculo automotor	m3	50	36.700	1.835.000
10	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				-
11	Instalacion tubería PVC de 3"	ml	120	6.700	804.000
12	Instalacion de acometidas de 1/2 desde el tubo madre hasta el medidor	ml	15	47.000	705.000
13	Instalacion de valvulas	ml	1	250.000	250.000
14	Suministro e instalacion de tubería de 8" con tapa tipo chorote para accionamiento de valvula	und	1	380.000	380.000
15	Empalme a tubería existente	und	4	110.000	440.000
16	LLENOS	ml			-
17	Arena para base y atraques	und	11	136.000	1.496.000
18	Lleno compactado con material de obra	und	40	25.000	1.000.000
19	subbase para pavimento		21	165.000	3.465.000
20	CONCRETOS				
21	Concreto de 21 mpa para graderías y andenes		0,5	675.000	337.500
22	Concreto para pavimentos 42MR hecho en obra		16	920.900	14.734.400
23	ACERO				-
24	Acero de refuerzo para graderías		36	6.600	237.600
	COSTO TOTAL				33.977.500
	COSTO DIRECTO				25.946.926
	ADMINISTRACION	%		25	6.486.732
	IMPREVISTOS	%		-	-
	UTILIDADES	%		5	1.297.346
	IVA SOBRE UTILIDAD	%		19	246.496
	COSTO ACUEDUCTO				33.977.500
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>163.618.100</b>



No - 0100

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES**

**DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P. 3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. 6. Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información. 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. 8. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 9. Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos. 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación. 2. Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra. 3. Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos. 4. Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por el supervisor asignado, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Cumplimiento. Todos los documentos requeridos por la supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Cumplimiento. 5. Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. Además deberán utilizar la indumentaria o dotación que tengan el logo de EMPOPCALDAS S.A E.S.P. 6. Supervisar el trabajo del personal. 7. Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento al estudio de



No - 0100

Página 6 de 12

necesidad de contratación. **8.** El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. **9.** El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. **10.** El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago. **11.** Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. **12.** El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. **13.** En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. **14.** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor. **15.** Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente. **16.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. **17.** Deberá tramitar y comunicar a PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL, O DEMAS ENTIDADES QUE CORRESPONDA los correspondientes PERMISOS por ocupación e Intervención de Vías y espacios Públicos etc. (Cuando corresponda). Fuera de ello deberá señalar y hacer los cierres viales con una valla en la cual indique que la obra corresponde a EMPOCALDAS S.A E.S.P, la cuantía y los términos de ejecución de la misma. **18.** Señalar las Áreas a intervenir mediante elementos adecuados para tal fin y consignados en los términos del contrato, con el fin de evitar contratiempos tanto a peatones como afectación a la movilidad del sector. **19.** Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. **20.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.:** **1.** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. **2.** La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), ProDesarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y proAdulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de



la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$163.618.100) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.** siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor de este expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P, estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro 230101030501, CDP No. 00316 del 21 de febrero de 2020. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** La supervisión de esta obra será el INGENIERO DE ZONA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EL supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados. **8.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. **9.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **10.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la



No - 0100

cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **11.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **12.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **13.** Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. **14. ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL – SECCIÓN CONTRATACIÓN EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** **15.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO: FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Supervisión, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales de avance y previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago del acta uno el





No - 0100

Página 10 de 12

**DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta recibo final. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente **GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ** deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR**





No - 0100

ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio necesidad de la contratación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Certificado de existencia y Representación Legal. 4. Fotocopia matrícula profesional. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10. Compromiso anticorrupción. 11. Propuesta económica. 12. Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. 13. Verificación en el registro nacional de medidas correctivas **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: **A).** La garantía única a favor de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

11 MAR 2020

  
**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**

Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

  
**GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**  
Contratista

  
V.bo: SERGIO HUMBERTO LÓPEZ PROAÑOS

